

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Adjudicación Judicial de Apoyo**
Demandante: **Graciela Martínez Rodríguez**
En favor de: **Jairo Alonso Hernández Martínez**
Radicado: 2020-00422

La señora **GRACIELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, a través de apoderada judicial, presenta demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, frente al señor **JAIRO ALONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**.
2. Imprímasele al presente asunto el trámite verbal sumario, previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso.
3. Notificar a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por un término de diez (10) días, para que la conteste.
4. Como quiera que, sobre los hechos relatados en la demanda, así como de los documentos que se adjuntaron con la misma, se evidencia que el señor **JAIRO ALONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, no puede expresar su voluntad, por consiguiente, en aras de no vulnerarle sus derechos, se le designa un curador ad litem para que lo represente, para tal fin se nombra a la Abogada **LORENA TAPIERO RODRÍGUEZ**. Debido a lo anterior, comuníquesele por el medio más expedito su designación, a efectos que comparezca al juzgado a notificarse de esta demanda.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez